Tota, 24 de abril del año 2025

ASUNTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente escrito, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de dar lugar al proceso de contratación y a la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN SEMINARIO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y AL IMPULSO DE PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO LIDERADOS POR MUJERES, MEDIANTE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PARTICIPATIVAS Y DE EMPODERAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia le atribuye una serie de obligaciones a las autoridades del país a nivel territorial, dirigidas a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos sus residentes y específicamente en el caso de los municipios la obligatoriedad del cumplimiento de estas funciones públicas por parte de la alcaldesa Municipal como máxima autoridad.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 366 ibídem, instituye la prioridad del gasto público social, en los siguientes términos: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Que el Plan de Desarrollo **TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024 – 2027,** tiene como misión: *Promover el desarrollo integral de la Comunidad Totense, desde el respeto por la vida, la integridad y los recursos naturales,* de igual forma como objetivo general busca: **Contribuir al mejoramiento del desarrollo integral del Municipio de Tota, a partir de la gestión efectiva, la articulación institucional y la eficiencia administrativa.**

Que de igual forma, dentro del Plan de Desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

Eje estratégico	3 Tejiendo Desarrollo Para El Bienestar Social
Línea estratégica	Totenses Tejiendo Desarrollo Social
Sector	Gobierno Territorial
Programa	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Que dentro de los enfoques del plan de Desarrollo, Totenses Tejiendo Desarrollo 2024-2027, establece el Empoderamiento de la Mujer, el cual indica: *Partiendo del hecho en que la administración municipal para el cuatrienio 2024 – 2027 estará bajo el liderazgo de la primera Alcaldesa en la historia del Municipio elegida por voto popular, desde la administración se impulsara la implementación e instrumentalización de la política pública de mujer y equidad de género, la construcción de mecanismos de participación, la garantía de*

derechos, el fortalecimiento de capacidades, la construcción de oportunidades, el reconocimiento y empoderamiento político.

Que en el Municipio de Tota, Boyacá, el empoderamiento y bienestar social de las mujeres es fundamental para el desarrollo sostenible de la comunidad. A pesar de los avances en equidad de género, muchas mujeres enfrentan barreras económicas y sociales que limitan su acceso a oportunidades de crecimiento personal y profesional. Por esta razón, se hace necesario implementar una capacitación enfocada en el fortalecimiento de habilidades emprendedoras y el bienestar social, contribuyendo a su independencia económica y mejora en calidad de vida.

El emprendimiento femenino no solo impulsa la economía local, sino que también genera cambios positivos en la estructura social, fomentando la autonomía y la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones dentro de sus comunidades. A través de este programa de capacitación, se les brindarán herramientas para la creación y gestión de negocios sostenibles, así como estrategias para fortalecer el liderazgo, la comunicación efectiva y el trabajo colaborativo.

Que en virtud de lo anterior, se requiere de los servicios profesionales para el desarrollo de seminario para el fortalecimiento al bienestar social y fortalecimiento a emprendimientos, promoviendo el desarrollo personal y emocional de las participantes. La capacitación incluirá módulos de autoestima, resiliencia y habilidades de negociación, asegurando que las mujeres cuenten con el conocimiento y la confianza necesarios para enfrentar desafíos y aprovechar nuevas oportunidades.

Que en virtud de lo anterior, esta iniciativa no solo beneficiará a las mujeres directamente involucradas, sino que tendrá un impacto positivo en la comunidad en general, promoviendo el crecimiento económico, la equidad de género y el fortalecimiento del tejido social en Tota, Boyacá.

La Administración Municipal, en cumplimiento de su compromiso con el fortalecimiento del tejido social, la equidad de género y el desarrollo económico local, ha identificado la necesidad de implementar acciones concretas que promuevan el bienestar social y el empoderamiento económico de las mujeres del municipio, especialmente aquellas que lideran o tienen interés en procesos de emprendimiento.

En el marco de las políticas públicas locales y nacionales sobre equidad de género, inclusión social y desarrollo territorial, se requiere la realización de un seminario formativo que integre elementos de capacitación, motivación y acompañamiento, orientados a fortalecer habilidades personales, sociales y empresariales de las mujeres del municipio, como estrategia clave para potenciar su autonomía, generar oportunidades productivas sostenibles y mejorar su calidad de vida.

Dado que esta actividad implica el diseño, organización e implementación de un espacio académico y formativo especializado, se hace necesario contar con un contratista con competencias profesionales verificables en áreas como desarrollo social, emprendimiento, trabajo con población diferencial (mujeres), y formación comunitaria. Se requiere, además, experiencia en la formulación y ejecución de procesos pedagógicos con enfoque de género y enfoque territorial.

El desarrollo de este seminario es fundamental para avanzar en las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la mujer, el fomento al emprendimiento y la consolidación del bienestar comunitario. La intervención contribuirá a que las participantes accedan a herramientas que potencien sus capacidades productivas, mejoren sus proyectos de vida y se integren activamente en el desarrollo económico y social de Tota.

Por lo tanto, se justifica la contratación de los servicios profesionales para el diseño, coordinación y ejecución de este seminario, en atención a una necesidad institucional real y prioritaria, de impacto comunitario y en consonancia con los lineamientos estratégicos de la administración municipal.

Que existe certificación expedida por el Municipio de Tota Boyacá, en la que se hace constar que el ente

territorial no cuenta dentro de su planta de personal no cuenta con el suficiente personal con el conocimiento y/o experiencia en la ejecución de las actividades requeridas.

Que para dar cumplimiento a los objetivos y fines estatales y municipales propuestos en lo mencionado anteriormente se requiere de la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios profesionales con una persona jurídica que tenga la idoneidad para apoyar dichas actividades.

Teniendo en cuenta que, debido a la carga de trabajo existente en la planta de personal del municipio, no existen funcionarios suficientes para el desarrollo del objeto del presente contrato, se pretende contratar a una persona idónea para que preste los servicios en las áreas determinadas anteriormente

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tota con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 40 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios Profesionales con la persona natural o jurídica con la idoneidad o experiencia que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto corresponde a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN SEMINARIO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y AL IMPULSO DE PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO LIDERADOS POR MUJERES, MEDIANTE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PARTICIPATIVAS Y DE EMPODERAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá en virtud de que el objeto del contrato consiste en actividades asistenciales y de colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribirse por el Municipio de Tota tendrá como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN SEMINARIO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y AL IMPULSO DE PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO LIDERADOS POR MUJERES, MEDIANTE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PARTICIPATIVAS Y DE EMPODERAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ".**

En virtud de lo anterior el contratista deberá atender al cumplimiento de las siguientes obligaciones en especial:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.1 Obligaciones específicas del contrato

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

PROGRAMACIÓN	TEMA	ALCANCE Y/O TEMATICA
DÍA UNO	Amor Propio y Relaciones interpersonales	• Quién Eres • Que veo de ti • El barco
	Actividad lúdica Morir para volver a nacer	Desarrollo de actividades lúdicas, académicas y de reprogramación neurolingüística.

DÍA DOS	Capacitación de patrones conductuales	• Rompimiento de patrones. • Reprogramación neurolingüística desde el vientre materno. • Carta de renuncias. • Cartas de compromisos, caja de sueños.
DÍA TRES	Actividad lúdica de reprogramación familiar para el fortalecimiento a los hogares	• Reconocimiento de patrones familiares • Reprogramación neurolingüística de la niña interior a través de meditación guiada. • Firma de pacto de linaje.

2. Diseñar la metodología pedagógica del seminario, incorporando enfoques participativos, de género y desarrollo humano, orientados al fortalecimiento del bienestar social y al impulso de emprendimientos liderados por mujeres en el municipio de Tota – Boyacá.
3. Coordinar la logística académica del evento, incluyendo la definición del cronograma, medios y recursos pedagógicos necesarios para su desarrollo (material didáctico, presentaciones, talleres, etc.).
4. Impartir las sesiones del seminario, de manera presencial, asegurando la participación activa de las beneficiarias y la aplicación de herramientas dinámicas e inclusivas.
5. Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación diagnóstica y de resultados, que permitan medir los conocimientos adquiridos, el nivel de satisfacción de las participantes y el impacto del seminario en sus procesos personales y de emprendimiento.
6. Entregar un informe final con evidencias del proceso desarrollado, que contenga:

 a. Listado de asistencia.
 b. Registro fotográfico o audiovisual.
 c. Evaluación de resultados.
 d. Recomendaciones para la continuidad del proceso o réplicas.

7. Disponer de personal profesional especializado idóneo que imparta las capacitaciones o actividades o talleres de acuerdo a las temáticas requeridas.
8. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas.

2.1.2 Obligaciones generales del contratista:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
3. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo con el porcentaje que establece la Ley.
4. Entregar los informes del acompañamiento realizado al MUNICIPIO, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los

asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

8. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TOTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al CONTRATISTA la suma estipulada en la Cláusula Tercera y en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Cuarta.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
AUTORIZACIONES	X Art. 18 ley 1551 de 2012		
PERMISOS		N/A	
DISEÑOS		N/A	
PLANOS		N/A	
SERVIDUMBRES		N/A	
INCLUSIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		202500000003484: Apoyo y fortalecimiento a la promoción social y atención a grupos poblacionales vulnerables del municipio Tota, Boyacá
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		*Eje estratégico 3 Tejiendo Desarrollo Para El Bienestar Social Línea estratégica Totenses Tejiendo Desarrollo Social Sector Gobierno Territorial Programa Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que el Municipio de Tota suscribirá en virtud a la capacidad e idoneidad, la modalidad que se utilizara para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo consagrado en el Articulo 32 Núm. 3º de la ley 80 de 1993 y Articulo de la ley 1150 de 2007 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución

Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO:

El Contrato de Prestación de servicios se hará bajo la figura de contratación directa conforme las siguientes condiciones:

4.1 Objeto:

El objeto del contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN SEMINARIO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y AL IMPULSO DE PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO LIDERADOS POR MUJERES, MEDIANTE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PARTICIPATIVAS Y DE EMPODERAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ".**

4.2 Plazo:

El término para el cumplimiento del objeto del contrato será de Diez (10) días, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

4.3 Lugar:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Tota Boyacá.

4.4 Valor y Forma de Pago:

El valor del contrato será de DIECISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.450.000) M/CTE.

El Municipio de Tota, pagará el objeto del contrato así: Un (01) único pago una vez finalizado y ejecutado en su totalidad las actividades contratadas. Cada pago se realizará previa presentación de informe, cuenta de cobro, pago de seguridad social integral en salud, los cuales deberán estar cargados en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo presentado por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los servicios contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.5 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

FAMILIA	80100000	Servicios de asesoría de gestión
CLASE	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
PRODUCTO	80101509	Servicios de asesoramiento para Asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

4.6 Plazo para Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 Riesgo Laboral al que Corresponde el Contratista Conforme al Objeto Contractual.

De acuerdo con lo consagrado en el en la ley 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, Artículo 13. Pago de la cotización. *"Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los deberán términos previstos por las normas vigentes" …*

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. *"El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."*

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en la ley 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es **nivel II.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y RUBROS QUE LA COMPONEN

Conforme a la propuesta de servicios presentada a la entidad, y en virtud de la experiencia hoja de vida y calificación de estudios y perfil que se tiene respecto a este tipo de servicios profesionales el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.450.000) M/CTE, y para lo cual se expide el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal **No. 25-170** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.45.02.1400.00 Estrategias para el fomento de la participación de las mujeres en los espacios de participación política y de toma de decisión implementadas, 2.3.2.02.02.008.45.02.1400.88 Estrategias para el fomento de la participación de las mujeres en los espacios de participación política y de toma de decisión implementadas y 2.3.2.02.02.008.45.02.1400.89 Instancias formales y no formales de participación fortalecidas.

Las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto son los gastos que debe asumir el contratista así:

- RETEFUENTE:
- RETEICA: 1%
- PROCULTURA: 2%

- ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR: 4%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, (Art. 23 ley 1150 de 2007)
- PAGO DE LOS APORTES POR RIESGOS PROFESIONALES (Art. 2 Ley 1551 de 2012)
- IVA según el régimen tributario al que corresponda el contratista.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia, los únicos factores de escogencia del contratista serán la formación académica, idoneidad o experiencia directamente relacionada en el objeto del contrato, tal y como lo establece la ley 80 de 1993, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona jurídica reconocida con el objeto y capacidad para ejecutar el contrato.
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica.
3. Registro Único Tributario actualizado.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural y representante legal.
5. Certificado de policía Nacional.
6. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
7. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía representante legal.
8. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida.

7. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR.

Se requiere de una persona natural o jurídica con para la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que se trata de un servicio profesional y de acuerdo al objeto a contratar, se debe garantizar el desarrollo de capacitación, para lo cual se deberá contar con un equipo de profesionales que cumplan los siguientes perfiles:

Rol	Cantidad	Formación	Experiencia
Profesional 1	2	Psicóloga	Tres (03) años de experiencia profesional.
Profesional 2	2	Trabajadora social	Un (01) año de experiencia profesional.
Profesional 3	1	Psicólogo con formación adicional en Gestión del Talento Humano	Un (01) año de experiencia profesional.
Profesional 4	1	Licenciado(a) en Psicopedagogía	Tres (03) años de experiencia profesional.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

SE RELACIONA EN ANÁLISIS DEL SECTOR

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la

cual hará uso la entidad, puesto que por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías a favor de la entidad por parte del contratista.

10. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno con funciones policivas del municipio de Tota o quien haga sus veces, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes obligaciones mínimas:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
7. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
9. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
10. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
11. Suscribir las actas generadas durante la
12. ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Para mayor ilustración sobre el ejercicio de la supervisión contractual se recomienda consultar la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales”, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se suscribe;

Original firmado
LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Secretaria de Gobierno con funciones policivas